

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA ESTUDIANTES SOLANEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS REGLADOS PARA EL CURSO 2026/27.

La Fundación Legado Bustillo, en cumplimiento de sus fines estatutarios de apoyo a colectivos en situación de vulnerabilidad y promoción de la igualdad de oportunidades de las personas solaneras, establece el presente Reglamento para regular la concesión de becas de estudio. Estas ayudas tienen carácter complementario a las becas oficiales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (u otros organismos públicos), y su objetivo es garantizar que ninguna persona con capacidad y voluntad de estudio quede excluida de la formación reglada por motivos económicos o sociales.

1. CUANTÍA Y DOTACIÓN ECONÓMICA

La Fundación Legado Bustillo convoca la concesión de becas destinadas a la realización de estudios reglados en todo el territorio nacional con una dotación total para el curso 2026-2027 de 25.000€.

Los importes individuales de cada beca ascenderán a:

- 800 €/curso para estudios universitarios (grado o master oficial) o Formación Profesional de Grado Superior.
- 500 €/curso para estudios de Formación Profesional de Grado Medio.

3. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día 2 de julio de 2026 y finalizará el 15 de agosto de 2026 a las 11:59 horas.

Las solicitudes se enviarán exclusivamente por correo electrónico a **becas@fundacionlegadobustillo.es**, indicando en el asunto: "*Solicitud Beca Curso 26-27 Nombre del Candidato*".

4. REGLAMENTO

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de las ayudas

El objeto de este reglamento es regular los requisitos, condiciones, criterios de valoración y procedimiento de concesión de las becas destinadas a sufragar gastos derivados de la formación reglada (matrícula, material didáctico, transporte, residencia o manutención) a estudiantes de La Solana.

Artículo 2. Tipos de Formación Cubierta

Las becas se aplicarán exclusivamente a estudios oficiales del sistema educativo, que incluyen:

1. Formación Profesional (Grado Medio y Superior).
2. Estudios Universitarios (Grado y Máster Oficial).

Artículo 3. Naturaleza y Compatibilidad

Estas becas se sufragan con cargo a los fondos propios de la Fundación. Son compatibles y complementarias con las del Ministerio de Educación o Comunidades Autónomas, siempre que la suma de ambas no supere el coste real de la actividad para la que se solicita la ayuda.

CAPÍTULO II: Requisitos de los Beneficiarios

Artículo 4. Requisitos Generales

Para optar a la beca, el solicitante deberá cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

- Ser “*solanero/ solanera*” entendiéndose por tal las personas que demuestren por cualquier medio admitido en derecho el cumplimiento de, al menos uno, de los siguientes supuestos:
 - Estar empadronado al menos 2 años en La Solana y residir en la localidad. Ambos requisitos van unidos.
 - Haber nacido en La Solana.
 - Ser hijo/a de padres o abuelos nacidos en La Solana.
 - Estar casado/a con una persona nacida en La Solana.
- Estar matriculado en un centro educativo autorizado para impartir formación reglada durante el curso de la convocatoria.
- Haber solicitado la beca oficial del Ministerio de Educación para el mismo curso (o demostrar la denegación por motivos que no sean imputables a un fraude).
- No superar los umbrales económicos fijados en la convocatoria anual.

CAPÍTULO III: Criterios de Valoración

Para garantizar que la ayuda llegue a quien realmente lo necesita, las solicitudes se evaluarán mediante una comisión de ayudas utilizando un sistema de puntuación sobre **100 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

Artículo 5. Criterio Económico (Hasta 50 puntos)

Se valorará la renta per cápita de la unidad familiar (ingresos totales divididos por el número de miembros).

- **Renta inferior al Umbral 1 del Ministerio:** 50 puntos.
- **Renta entre Umbral 1 y Umbral 2 del Ministerio:** 30 puntos.
- **Renta en el límite del Umbral 2:** 10 puntos.

Artículo 6. Criterio Social y Situaciones de Vulnerabilidad (Hasta 40 puntos)

Se sumarán puntos acumulativos por situaciones debidamente acreditadas:

- **Situación de exclusión social o vulnerabilidad extrema** (informe de Servicios Sociales): 15 puntos.
- **Familia monoparental o numerosa de categoría especial:** 10 puntos.
- **Discapacidad del solicitante** (igual o superior al 33%): 10 puntos. (Si es $\geq 65\%$: 15 puntos).
- **Condición de víctima de violencia de género** (en el ámbito familiar o la propia solicitante): 10 puntos.
- **Orfandad absoluta:** 10 puntos.
- **Desplazamiento forzoso por residencia** (alumnos rurales que deban alquilar piso/residencia): 10 puntos.

Artículo 7. Criterio Académico y de Corresponsabilidad (Hasta 10 puntos)

No se busca premiar solo la excelencia (para eso están otras becas), sino el esfuerzo y el aprovechamiento:

- **Expediente con aprobado limpio** (100% de asignaturas aprobadas en el curso anterior): 10 puntos.
- **Expediente con hasta 2 asignaturas pendientes:** 5 puntos.

CAPÍTULO IV: Comisión de Becas y Procedimiento

Artículo 8. Comisión de Becas

La comisión de Becas estará compuesta por la comisión de Ayudas del Patronato de la Fundación Legado Bustillo.

Artículo 9. Procedimiento de Concesión

1. **Convocatoria:** La Fundación publicará anualmente las bases, plazos y presupuesto disponible.
2. **Instrucción:** Los solicitantes aportarán la documentación requerida (Declaración de la Renta, justificante de matrícula, resolución de la beca del Ministerio e informes sociales).
3. **Resolución:** Las becas se asignarán en riguroso orden de puntuación (de mayor a menor puntuación del baremo) hasta agotar los fondos disponibles.
4. **Pago:** Los importes concedidos serán abonados, una vez comprobada la concesión de la beca del Ministerio, en un pago único 30 días naturales desde la justificación.

CAPÍTULO V: Obligaciones y Revocación

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios

Los alumnos becados se comprometen a:

- Destinar la ayuda exclusivamente al fin concedido.
- Asistir al menos al **80% de las clases presenciales** u obligatorias.
- Comunicar a la Fundación cualquier alteración de su situación económica o familiar durante el curso.

Artículo 11. Revocación y Devolución

La beca será revocada, con la obligación de devolver los importes percibidos, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos en la solicitud.
- Abandono escolar injustificado antes de finalizar el segundo trimestre del curso.

4. RESOLUCIÓN

La Comisión de Ayudas y Becas de la Fundación Legado Bustillo emitirá su fallo antes del 1 de septiembre de 2026 y será inapelable. Se notificará directamente al candidato seleccionado y se publicará en los canales oficiales de la entidad. La Comisión se reserva el derecho de declarar la beca desierta si ninguna solicitud cumple con el nivel requerido.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases y Reglamento, así como de las decisiones que la Comisión de Ayudas y Becas de la Fundación Legado Bustillo adopten para la interpretación de las mismas.

En La Solana, a 1 de julio de 2026

FORMULARIO A: Solicitud de Beca Complementaria de Formación

DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN - CURSO ACADÉMICO 2026/2027

1. Datos Personales del Solicitante (Alumno/a)

- Nombre y Apellidos: _____
- DNI / NIE: _____ Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____
- Dirección Habitual (Familiar): _____
- Municipio: _____ C.P.: _____ Provincia: _____
- Teléfono de Contacto: _____ Email: _____
- En caso de menores de edad: Nombre del Tutor/a Legal: _____
DNI: _____

2. Datos Académicos para los que solicita la Beca

- Centro de Estudios: _____
- Estudios / Titulación: _____ Curso: _____
- ¿Requiere desplazamiento y cambio de residencia habitual? SÍ NO

3. Declaración de la Situación Socioeconómica Familiar

- Número de miembros de la unidad familiar (que conviven en el mismo domicilio): _____
- ¿Ha solicitado la Beca Oficial del Ministerio de Educación para este curso?
 - SÍ, en estado: Concedida Denegada En trámite
 - NO (Indicar motivo justificable): _____

4. Documentación Obligatoria a Adjuntar (Checklist)

Para que la solicitud sea evaluada, se debe aportar fotocopia de:

- DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Justificante de matrícula del centro educativo para el curso actual.
- Certificado de notas oficial del curso anterior.
- Declaración de la Renta del último ejercicio de todos los miembros computables o, en su defecto, certificado de imputaciones de la AEAT.
- Resolución de la Beca del Ministerio de Educación (o resguardo de haberla solicitado).
- Si aplica: Título de familia numerosa, certificado de discapacidad, documentación de violencia de género o informe de Servicios Sociales.

Declaración de responsabilidad: Con la firma de este documento, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos expuestos son ciertos y autorizo a la Fundación a verificar la autenticidad de la información aportada.

Cláusula Legal de Protección de Datos y Consentimiento Informado:

- **Responsable del tratamiento:** Fundación Legado Bustillo, con domicilio en 13240 La Solana, calle de los Constructores, S/N y correo electrónico info@fundacionlegadobustillo.es.
- **Finalidad del tratamiento:** Gestión, valoración, baremación y resolución de la solicitud de beca complementaria de formación, así como el control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de su concesión en caso de ser otorgada.
- **Legitimación:** El tratamiento de sus datos se basa en el consentimiento explícito del solicitante (o su tutor legal) al firmar esta solicitud, y en el cumplimiento de los fines benéfico-sociales estatutarios de la Fundación. Para el tratamiento de datos de categorías especiales (como certificados de discapacidad, exclusión social o violencia de género), la base legal es el consentimiento explícito y necesario para evaluar la concurrencia de los requisitos de la ayuda.
- **Destinatarios:** Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal, requerimiento de las autoridades educativas o administrativas competentes para verificar la compatibilidad de las ayudas, o a los miembros externos de la Comisión de Evaluación bajo estricto deber de confidencialidad.
- **Plazo de conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para tramitar la convocatoria de becas y, posteriormente, durante los plazos legales exigidos para la auditoría y justificación de las cuentas de la Fundación.
- **Derechos:** Puede ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, enviando una comunicación por escrito acompañada de una copia de su DNI/NIE a la dirección postal o electrónica del Responsable. Asimismo, tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo, y a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Declaración de Consentimiento Explicito

(Por favor, marque las casillas para continuar con el proceso de solicitud)

- **Consiento expresamente** el tratamiento de mis datos personales (y, en su caso, los de mi unidad familiar) por parte de la Fundación para la valoración de la presente solicitud de beca.
- **Consiento expresamente** el tratamiento de los datos de categorías especiales aportados (salud/discapacidad, situación de vulnerabilidad social acreditada o violencia de género) con la única finalidad de aplicar los criterios de baremación social establecidos en el reglamento.

Firma del Solicitante (o Tutor/a legal si es menor de edad): _____

Fecha: ____ de _____ de 2026

